

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

15761 *Decreto de 25 de junio de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decana de Guardias de la Fiscalía Provincial de Madrid a doña Piedad Gutiérrez Cruz.*

El 16 de junio de 2026 el Teniente Fiscal en funciones de jefatura de la Fiscalía Provincial de Madrid remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que propone la designación de la Fiscal, Ilma. Sra. Piedad Gutiérrez Cruz, como Decana de la Sección de Guardias en la citada Fiscalía.

Hechos

Único.

Por Decreto del Fiscal General del Estado de 31 de marzo de 2026 se produjo el cese de don Carlos Rodríguez Jiménez como Decano de guardias de la Fiscalía Provincial de Madrid. Provisionalmente sus funciones fueron asumidas por el Teniente Fiscal de la referida Fiscalía. Con motivo del cese de la anterior Fiscal Jefa provincial, el Teniente Fiscal ha asumido las funciones de sustitución de la jefatura (art. 22 EOMF), siendo necesario proceder al nombramiento de un nuevo Fiscal Decano de guardias. Para cubrirlo, el Teniente Fiscal comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. La única solicitante fue doña Piedad Gutiérrez Cruz que aportó su curriculum vitae y tiene acreditada experiencia y formación. La propuesta ha sido elevada por el Teniente Fiscal en funciones de jefatura de la Fiscalía Provincial de Madrid a la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado, destacando el interés y disposición de la candidata para asumir esta responsabilidad, así como los méritos que le hacen idónea para desempeñar el cargo.

El Consejo Fiscal no formuló objeción a su designación (art. 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4). Esto último no es aplicable al presente caso, al haber sido doña Piedad Gutiérrez Cruz la única peticionaria.

Segundo.

Se han cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Teniente Fiscal en funciones de jefatura de la Fiscalía Provincial de Madrid está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, acuerdo:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. Fiscal doña Piedad Gutiérrez Cruz, Fiscal Decana de Guardias de la Fiscalía Provincial de Madrid.
2. Notifíquese lo acordado a la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Madrid y a Teniente Fiscal en funciones de jefatura de la Fiscalía Provincial de Madrid, que trasladará copia del presente Decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla y de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia.
3. Publíquese en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos: Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 25 de junio de 2026.—La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.